

Bogotá, 29 de enero de 2024

Señores:

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**

[diana.fernandez@wtwco.com](mailto:diana.fernandez@wtwco.com)

Ciudad

**Referencia:** SINIESTRO: 10276504 CASO: 168057  
PÓLIZA: AA198548  
ASEGURADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR  
TOMADOR: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Respetados señores:

La Equidad Seguros Generales O. C., acusa recibido de los anexos radicados el 15 de enero de 2024, en el cual se remiten documentos en relación con la convocatoria a audiencia de conciliación realizada por parte del señor German Andres Daniels Ariza y otros, debido al fallecimiento de Jhonny Daniels Ariza (Q.E.P.D).

Con el ánimo de continuar con el estudio, es necesario que LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR., proceda a acreditar bajo la libertad probatoria que se encuentre a su alcance, los elementos contenidos en el artículo 1077 y 1127 del Código de Comercio, a saber: la ocurrencia del siniestro, la responsabilidad que le asiste al asegurado y la cuantía de la pérdida, normativa que en sus líneas dispone:

*“Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso”.*

*“El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado (...)”*

Aunado a lo anterior, agradecemos indicar la calificación de la contingencia, así mismo se indique si LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, conserva ánimo conciliatorio, caso en el cual, será menester informar y sustentar a esta aseguradora la suma que pretende sea indemnizada con cargo a la póliza No. AA198548.

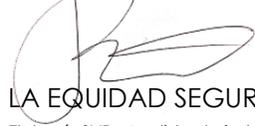
Asimismo, nos permitimos indicarles que esta Aseguradora toma la misiva remitida como un aviso de presunto siniestro, por lo tanto, nos permitimos solicitar una serie de soportes mínimos que demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, por lo anterior y con el fin continuar con el análisis del caso referenciado, requerimos la siguiente información que nos permita determinar cobertura del evento y estimación de la pérdida:

- Copia de otras reclamaciones que se hayan recibido por los mismos hechos objeto del aviso de siniestro.
- Material probatorio que permita determinar la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- Indicar a esta aseguradora si conserva animo conciliatorio y el valor a ofrecer de ser positiva su respuesta.
- Historia clínica completa correspondiente a la atención de Jhonny Daniels Ariza (Q.E.P.D).
- Versión por escrito de los profesionales tratantes del paciente Jhonny Daniels Ariza (Q.E.P.D).
- Copia del contrato laboral del profesional o profesionales tratantes del paciente.
- Copia del contrato de las IPS donde fue atendido la paciente.

Así las cosas, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su solicitud indemnizatoria, toda vez que no se ha demostrado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón [Documentos anexos](#), en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **168057** y número de siniestro **10276504**, y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Elaboró: SVD -Analista de indemnizaciones

Aprobó: Coord. de Cumplimiento